



Guía de Recomendaciones Antifraude - Clientas/es



1. Nunca deben firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
2. Nunca deben aceptar dinero, o suscribir documentos o acordar apoderamientos cuyos alcances y efectos no comprendan, como tampoco reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceras personas desconocidas.
3. No deben modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro (con excepción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), como tampoco exagerar fraudulentamente los daños; emplear pruebas falsas; o proporcionar información complementaria falsa.
4. El fraude que se dirige contra la empresa aseguradora causa daños a toda la comunidad, incide en los costos de las primas, y ocurre cuando la gente engaña a la compañía (y/o al productor/a asesor/a de seguros) para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.
5. El fraude que afecta a la empresa aseguradora es un delito. La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de Lugar, y la provocación deliberada, o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes, lo que lleva a admitirlo como natural, sin comprender la gravedad que conlleva.
6. Las declaraciones falsas o toda reticencia de circunstancias conocidas por la persona asegurada, aun hechas de buena fe, que de ser tomadas en cuenta hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones, hacen nulo el contrato, resultando de mayor gravedad las consecuencias frente a actitudes dolosas o de mala fe.
7. Recuerden que pueden ser voluntaria o involuntariamente implicadas/os en una maniobra de fraude. Siempre existe el riesgo de que alguna persona con muy malas intenciones los induzcan a realizar prácticas que están por fuera de la ley.
8. Nunca deben avenirse a cooperar en la realización de una maniobra de fraude.
9. Nunca deben facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceras/os cuando ello no se justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.

- 10.** Deben mantenerse alerta sobre accidentes repentinos o de extraña modalidad que sufra, especialmente si hay personas involucradas presuntas afectadas en bicicleta o motocicleta.
- 11.** Deben procurar obtener datos de testigos reales y documentar, acorde a sus posibilidades, las circunstancias del siniestro, v.gr., mediante fotografías, filmaciones, etc. para evitar que aquéllas sean distorsionadas en su contra.
- 12.** Siempre deben consultar con su aseguradora ante cualquier duda o eventualidad y comunicar novedades que surjan.
- 13.** Recuerden que deben formular la denuncia del acaecimiento del siniestro. Procuren formalizar dicha denuncia y que le sea informado el número de siniestro por quien tramite internamente en la entidad.